

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 20 SET. 2010

VISTO: los recursos administrativos interpuestos por el doctor José Luis Dodera contra la Resolución del Tribunal de Concurso I para la provisión de un cargo del Escalafón A, grado 11, Profesional Universitario –ocupación Abogado- llevado a cabo en la Oficina Nacional del Servicio Civil, el acto de homologación del resultado del Concurso y Resolución de la Presidencia de la República de 27 de febrero de 2009;

RESULTANDO: que el recurrente alega hechos nuevos y solicita la incorporación de documentos (fojas 1 a 6 de Expediente N° 2010/02001/00509) así como prueba pericial;

CONSIDERANDO: I) que procede disponer la apertura a prueba a efectos de diligenciar la prueba solicitada;

II) que en el caso de la prueba pericial propuesta, de acuerdo a lo establecido por el artículo 73 del Decreto 500/991 será a costa del peticionante, debiendo el mismo acompañar el cuestionario sobre el que el peritaje deberá expedirse;

III) que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno no procede diligenciar las pruebas relativas a la calificación y competencia del Tribunal de Concurso I de la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la modalidad de la entrevista por extemporáneas ya que debieron ser impugnadas en ocasión de la integración del referido Tribunal y cuando se realizaron las entrevistas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 2° turno y a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Decreto 500/991;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Disponer la apertura a prueba en el procedimiento administrativo en el que se instruyen los recursos administrativos interpuestos por el doctor José Luis

Dodera contra la Resolución del Tribunal de Concurso I para la provisión de un cargo del Escalafón A, grado 11, Profesional Universitario –ocupación Abogado- llevado a cabo en la Oficina Nacional del Servicio Civil, el acto de homologación del resultado del Concurso y Resolución de la Presidencia de la República de 27 de febrero de 2009.

2º. Incorpórase a las actuaciones donde se instruyen los recursos administrativos relacionados en el numeral 1º de la presente Resolución los Expedientes 2009/02008/00082, 2009/02001/00610 y 2009/02001/00280.

3º. Pase a la Secretaría de Comunicación Institucional a efectos de que se sirva agregar el texto de las declaraciones públicas del señor Presidente de la República de fecha 2 de marzo de 2010 y publicadas en la prensa escrita el día 3 de marzo de 2010, en las que se hizo referencia al “acomodo en los concursos en el Estado por amiguismo”.

4º. Pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil a efectos de que se sirva informar acerca de los hechos a que refieren los literales a), b) y c) del numeral 3) del capítulo de Prueba del escrito recursivo que luce glosado a fojas 3 y siguientes del Expediente 2009/02001/00626.

5º.- Intímase al doctor José Luis Dodera a proponer la designación del perito cuya prueba ofreció en el procedimiento administrativo en el que se instruyen los recursos administrativos interpuestos contra la Resolución del Tribunal de Concurso I para la provisión de un cargo del Escalafón A, grado 11, Profesional Universitario –ocupación Abogado-, llevado a cabo en la Oficina Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto 500/991.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

6°. Intímase al doctor José Luis Dodera a acompañar el cuestionario sobre el que deberá expedirse el perito cuya designación el recurrente proponga, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 73 del Decreto 500/991.

7°. Rechazar las pruebas documentales relativas a la calificación y competencia del Tribunal de Concurso I de la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la modalidad de la entrevista.

8°. Notifíquese a la Dra. Malvina Sención a los efectos de lo establecido en el artículo 153 del Decreto 500/991, comuníquese, etc.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

